



**REGLAMENTO
DE AMONESTACIÓN
CLUB DEPORTIVO MANQUEHUE
Octubre 2024**

I. OBJETIVO

El presente reglamento tiene por objeto establecer un marco regulatorio general y claro para la gestión administrativa, relacionada con aquellas conductas de todas aquellas personas que, al interior del CDM, cometan alguna falta que sea calificada de leve, de conformidad al Reglamento de Disciplina del club.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento será aplicado para todas las faltas leves cometidas al interior del club, respecto de las siguientes personas:

- a) Socios mayores de 14 años de cualquiera de las categorías indicadas por el artículo 2 del Reglamento de Socios.
- b) Invitados mayores de 14 años de cualquier naturaleza, social, deportiva u otra, que ingresen al CDM.

III. RESPONSABLES

Las jefaturas, coordinadores, socios o cualquier colaborador del club podrán dar cuenta de la comisión de una falta leve a cualquier funcionario del CDM, con el objeto que la administración inicie el procedimiento de amonestación que da cuenta este reglamento. La denuncia se podrá realizar de cualquier forma, incluso verbal, para contar con los antecedentes necesarios que permitan iniciar el procedimiento.

IV. DEFINICIÓN DE FALTAS LEVES

Serán consideradas faltas leves aquellas actitudes o conductas que transgredan las normas estatutarias y/o reglamentarias, pero cuyas consecuencias no generen daño físico o psicológico a otros miembros del club ni dañen su infraestructura o su mobiliario, de acuerdo a lo prescrito por el Reglamento de Disciplina del CDM.

Sin que esta sea una enumeración taxativa, serán consideradas faltas leves las siguientes:

- Fumar en áreas no designadas y señalizadas específicamente para este fin.
- Transgredir prohibiciones indicadas en las señaléticas del club, como no fumar o no estacionarse en espacios reservados para adultos mayores.
- Impedir a otros socios usar salas o espacios para el fin que fueron diseñados, causando molestias o usándolos para otros fines.
- Hacer uso de espacios sociales, deportivos o de ramas sin el debido pago, arriendo o solicitud de autorización correspondiente.
- Realizar actividades que perturben a otros socios, como escuchar música a un volumen elevado o jugar a la pelota en áreas no permitidas.

- Ingresar a recintos de uso exclusivo para socios, como camarines y piscina exterior, por parte de apoderados registrados o visitas.
- Contribuir al desorden y a la falta de limpieza en salas y otros espacios comunes.
- Descuidar y/o dañar las áreas verdes del club.
- Usar áreas deportivas con calzado inapropiado.
- Hacer mal uso de los estacionamientos, como dejar el vehículo estacionado sin estar en el club.
- Ingresar al restaurante o living sin el dress code adecuado, según lo establece el protocolo de vestimenta.
- No mantener actualizada la información del socio y de su grupo familiar, no obstante haber sido requerido para aquello.

V. PROCEDIMIENTO DE AMONESTACIÓN

- I. Identificación de la Falta: las faltas que, de acuerdo al Reglamento de Disciplina, tengan esta entidad, serán informadas por el GG a la Subgerencia de Experiencia al Socio con el objeto que esta, por cualquier medio, comunique al afectado para que este, en un plazo de 5 días hábiles, pueda realizar sus descargos.
- II. Registro de la Falta: cada falta sancionada será registrada en un sistema de control interno que llevará la Subgerencia de Socios, detallando la naturaleza de la falta, el nombre, cédula de identidad y número de socio del infractor, la fecha y hora del incidente.
- III. Amonestación: si la Subgerencia de Experiencia de Socios y el Gerente General estiman que es procedente la amonestación formal será notificada al amonestado. Esta incluirá una advertencia sobre las consecuencias de futuras infracciones y se registrará en su expediente personal.

VI. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Es responsabilidad de la administración del club difundir el presente Reglamento de Amonestación, mediante su publicación en la página web del club www.clubmanquehue.cl, además de ponerlo a disposición de los socios de manera digital, mediante un código QR, en el CAS y en todos los ingresos del club.